



## INTEGRACIÓN ESPAÑOLA EN EL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

**Desde que se aprobara en 1999 el Tratado de Bolonia, las universidades europeas se han puesto a trabajar para converger hacia el Espacio Europeo de Educación Superior.**

ESTE proceso de adaptación culminará en 2010 cuando las universidades estén plenamente integradas dentro de unos criterios de calidad, formación, docencia, investigación y tecnología comunes, que permitirá construir un sistema de titulaciones que asegure el reconocimiento y la compatibilidad de los estudios realizados en otros países y, al mismo tiempo, el incremento del empleo en la Unión Europea.

En la ruta hacia el EEES el papel del profesorado es primordial para asegurar la calidad formativa. El trabajo del profesor implica ideas renovadas, el dominio de técnicas de comunicación y una nueva pedagogía y nuevas estrategias de investigación. Asimismo, se torna imprescindible en este nuevo marco el estudio y dominio del inglés como idioma científico entre profesores. El trabajo académico debe estar centrado en el estudiante, que pasa a ocupar un papel activo dentro del proceso educativo. Ello significa que la universidad española deberá adoptar una metodología prácticamente desconocida en nuestro medio.

Todos los países firmantes de la Declaración de Bolonia han emprendido las reformas legislativas pertinentes para adaptarse al EEES. A fin de dar cumplimiento al compromiso determinado en la Declaración de Bolonia, han considerado que la forma idónea es adoptando una estructura universitaria apoyada en dos ciclos educativos: el Grado y el Postgrado. El primero, con un valor específico en el mercado de trabajo europeo, que permitirá a quienes lo obtengan disponer de una cualificación profesional. El Postgrado, será el paso para obtener un Máster o un Doctorado.

Un sistema común de créditos, los ECTS –European Credit Transfer System (establecido en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, BOE de 18 de septiembre)– permitirá la convalidación de estudios en este ámbito. La adopción de este sistema constituye una reformulación conceptual de la organización del currículo de la educación superior, mediante su adaptación a los nuevos modelos de formación centrados en el trabajo del estudiante. Esta medida comporta un nuevo modelo educativo que

ha de orientar las programaciones y las metodologías docentes centrándolas en el aprendizaje de los estudiantes, no exclusivamente en las horas lectivas.

Los cambios concretos con relación a la estructura y ordenación de las enseñanzas universitarias son los siguientes:



El Ministerio de Educación ha promulgado diversos Reales Decretos, estableciendo en ellos las directrices generales comunes a estos títulos:

- El Real Decreto 55/2005, de 21 de enero -BOE de 25 de enero, (modificado por el Real Decreto 1509/2005, de 16 de diciembre -BOE de 20 de diciembre-) establece la estructura de las enseñanzas universitarias y en él se regulan los estudios universitarios oficiales de Grado.
- El Real Decreto 56/2005, de 21 de enero -BOE de 25 de enero- (modificado por el Real Decreto 1509/2005, de 16 de diciembre -BOE de 20 de diciembre-), regula los estudios universitarios oficiales de Posgrado de segundo y tercer ciclo, que otorgan el título de Máster o Doctor.
- El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre -BOE de 30 de octubre-, establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

## Enseñanzas de Grado

- Tienen como finalidad la obtención por parte del estudiante de una formación general, en una o varias disciplinas, orientadas a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional.
- Los planes de estudios tendrán 240 créditos, que contendrán la formación teórica y práctica que el estudiante deba adquirir: aspectos básicos de la rama de conocimiento, materias obligatorias u optativas, seminarios, prácticas externas, trabajos dirigidos, trabajo de fin de grado u otras actividades formativas. Estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa de un trabajo de fin de Grado.
- La adscripción del correspondiente título de Graduado o Graduada a algunas de las siguientes ramas de conocimiento:
  - Artes y Humanidades.
  - Ciencias.
  - Ciencias de la Salud.
  - Ciencias Sociales y Jurídicas.
  - Ingeniería y Arquitectura.
- El plan de estudios deberá contener un mínimo de 60 créditos de formación básica, de los que, al menos, 36 estarán vinculados a algunas de las materias básicas para la rama de conocimiento a la que se pretenda adscribir el título. Estas asignaturas tendrán un mínimo de 6 créditos cada una.
- Los créditos restantes hasta 60, en su caso, deberán estar configurados por materias básicas de la misma u otras ramas de conocimiento de las incluidas en la tabla adjunta, o por otras materias siempre que se justifique su carácter básico para la formación inicial del estudiante o por su carácter transversal.
- Si se programan prácticas externas, éstas tendrán una extensión máxima de 60 créditos.
- El trabajo de fin de grado tendrá entre 6 y 30 créditos, deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.
- Los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación hasta un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios cursado.

Materias básicas por ramas de conocimiento				
Ciencias	Artes y Humanidades	Ciencias de la Salud	Ciencias Sociales y Jurídicas	Ingeniería y Arquitectura
Biología Física Geología Matemáticas Química	Antropología Arte Ética Expresión Artística Filosofía Geografía Historia Idioma Moderno Lengua Lengua Clásica Lingüística Literatura Sociología	Anatomía Animal Anatomía Humana Biología Bioquímica Estadística Física Fisiología Psicología	Antropología Ciencia Política Comunicación Derecho Economía Educación Empresa Estadística Geografía Historia Psicología Sociología	Empresa Expresión Gráfica Física Informática Matemáticas Química

## Enseñanzas de Máster

- Tienen como finalidad la adquisición por el estudiante de una formación avanzada, de carácter es-

pecializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional, o bien promover la iniciación en tareas investigadoras.

- Los títulos de Máster tendrán entre 60 y 120 créditos, que contendrá toda la formación teórica y práctica que el estudiante deba adquirir: materias obligatorias, materias optativas, seminarios, prácticas externas, trabajos dirigidos, trabajos de fin de Máster, actividades de evaluación, y otras que resulten necesarias según las características propias de cada título. Estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa de un trabajo de fin de Máster, que tendrá entre 6 y 30 créditos.
- Para acceder a las enseñanzas de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del EEES.

## Enseñanzas de Doctorado

- Las enseñanzas de Doctorado tienen como finalidad la formación avanzada del estudiante en las técnicas de investigación, podrán incorporar cursos, seminarios u otras actividades orientadas a la formación investigadora e incluirá la elaboración y presentación de la correspondiente tesis doctoral, consistente en un trabajo original de investigación.
- La superación de estas enseñanzas dará derecho a la obtención del título de Doctor. Al conjunto de todas las actividades formativas y de investigación conducentes a la obtención del título se denomina Programa de Doctorado.
- Para acceder al Programa de Doctorado en su periodo de formación será necesario cumplir las mismas condiciones que para el acceso a las enseñanzas de Máster. Para acceder al periodo de investigación será necesario estar en posesión de un título oficial de Máster Universitario, u otro del mismo nivel expedido por una institución superior del EEES.

## El Suplemento Europeo al Título

- El Suplemento al Título Europeo (regulado por el Real Decreto 1044/2003 de 1 de agosto –BOE de 11 de septiembre–) es el documento que acompaña a cada uno de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, con la información unificada, personalizada para cada titulado universitario, sobre los estudios cursados, las capacidades profesionales adquiridas y el nivel de su titulación en el sistema nacional de educación superior.

La integración del sistema educativo español en el espacio europeo se encuentra en pleno proceso de adaptación a los objetivos de convergencia europea. No obstante, queda aún un importante camino por recorrer y sobre todo queda adecuar normativas, es-

## ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS EN ESPAÑA

### En tres ciclos:

#### Grado.

Formación general, junto a otra orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional.

#### Máster.

Adquisición por el estudiante de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras.

#### Doctorado.

Formación avanzada del estudiante en las técnicas de investigación. Incluirá la elaboración y presentación de la correspondiente tesis doctoral.

pacios y la formación del personal docente e investigador a la nueva realidad en la que ya estamos inmersos.

Con agradecimiento a D. Juan Antonio Lorenzo Vicente, de la Facultad de Educación de la Universidad Complutense de Madrid.

